

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, QUEDA LEGALMENTE INSTALADA HOY, TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU APROBACIÓN.
PUBLÍQUESE EN EL PERÍODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.



ESTADO DE OAXACA PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 13 de noviembre de 2018.

DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO PRESIDENTE.

DIP. YARITH TANNOS CRUZ SECRETARIA.

DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA SECRETARIO.

DIP. GRISELDA SOSA VÁSQUEZ SECRETARIA.